



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/16 (Part I)
24 de mayo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones

INFORME DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION SOBRE LA LABOR
REALIZADA EN LA PRIMERA PARTE DE SU 33° PERIODO DE SESIONES*

* El presente documento es una versión mimeografiada del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en la primera parte de su 33° período de sesiones. El informe definitivo se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/48/16) e incluirá, además, el informe del Comité sobre la labor realizada en la segunda parte del período de sesiones (A/48/16 (Part II)).

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
SIGLAS		iv

Primera Parte. INFORME DEL COMITE DEL PROGRAMA Y
DE LA COORDINACION SOBRE LA LABOR
REALIZADA EN LA PRIMERA PARTE DE SU
33° PERIODO DE SESIONES, CELEBRADO
EN LA SEDE DE LAS NACIONES UNIDAS,
DEL 10 AL 14 DE MAYO DE 1993

Capítulo

I.	ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	1 - 10	1
	A. Programa	2 - 3	1
	B. Elección de la Mesa.	4	1
	C. Participación.	5 - 8	1
	D. Documentación.	9	2
	E. Aprobación del informe del Comité.	10	2
II.	CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS	11 - 35	3
	Evaluación	11	3
	1. Proceso de evaluación.	12 - 13	3
	2. Derechos humanos	14 - 16	3
	3. Asentamientos humanos.	17 - 19	4
	4. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.	20 - 23	5
	5. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.	24 - 29	5
	6. Temas para futuras evaluaciones a fondo.	30 - 35	7
III.	CUESTIONES DE COORDINACION	36 - 47	9
	Informe del Comité Administrativo de Coordinación y preparativos para las Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación.	36 - 47	9
IV.	INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION	48 - 57	11

Anexos

I.	Programa del 33° período de sesiones del Comité		13
II.	Lista de documentos que el Comité tuvo ante sí en la primera parte de su 33° período de sesiones.		14

SIGLAS

CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CCAAP	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
CCI	Centro de Comercio Internacional (UNCTAD/GATT)
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAO	Comisión Económica y Social para Asia Occidental
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
DCI	Dependencia Común de Inspección
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
OACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNDRO	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

1. El Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) celebró en la Sede de las Naciones Unidas un período de sesiones de organización (sesiones primera y segunda) los días 8 de abril y 5 de mayo de 1993, y la primera parte de su 33° período de sesiones del 10 al 14 de mayo de 1993. Celebró nueve sesiones (sesiones tercera a 11ª) y varias reuniones oficiosas.

A. Programa

2. El programa del 33° período de sesiones, aprobado por el Comité en su primera sesión, figura en el anexo I del presente informe.

3. Al aprobar el programa, el Comité, de conformidad con la decisión adoptada en su período de sesiones de organización de 1993, decidió examinar en su 33° período de sesiones el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) titulado "Cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales. Parte I: Problemas de eficiencia e innovación" (E/1993/18) y "Parte II: Ejemplos de nuevos enfoques" (E/1993/18/Add.1), así como las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) al respecto (E/1993/18/Add.2).

B. Elección de la Mesa

4. En sus sesiones primera y segunda, celebradas el 8 de abril de 1993 y el 5 de mayo de 1993, el Comité eligió por aclamación la Mesa siguiente:

Presidente: Sr. T. P. Sreenivasan (India)
Vicepresidentes: Sra. Agnes Y. Aggrey-Orleans (Ghana)
Sr. Jan Woroniecki (Polonia)
Sr. Harold Robertson (Trinidad y Tabago)
Relator: Sr. Wolfgang Stöckl (Alemania)

C. Participación

5. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros del Comité:

Alemania	Japón
Bahamas	Kenya
Brasil	Nicaragua
Bulgaria	Nigeria
Burundi	Noruega
Colombia	Países Bajos
Congo	Pakistán
Chile	Polonia
China	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Egipto	República de Corea
Estados Unidos de América	Togo
Federación de Rusia	Trinidad y Tabago
Francia	Ucrania
Ghana	Uganda
India	Uruguay
Indonesia	Zambia
Iraq	
Italia	

6. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas:

Argentina	Irlanda
Australia	México
Austria	Marruecos
Bangladesh	Namibia
Canadá	Portugal
Cuba	Suecia
Hungría	Túnez

7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización Internacional del Trabajo

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Banco Mundial

8. También asistieron al período de sesiones el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, el Contralor y otros altos funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, entre ellos, representantes del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP). Por invitación del Comité, participó además en sus trabajos el Sr. Richard Hennes, Inspector de la Dependencia Común de Inspección.

D. Documentación

9. En el anexo II del presente informe figura la lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí en su 33° período de sesiones.

E. Aprobación del informe del Comité

10. En su 11ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 1993, el Comité aprobó el proyecto de informe sobre la primera parte de su 33° período de sesiones (E/AC.51/1993/L.3 y Add.1 a 8).

II. CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS

Evaluación

11. En sus sesiones cuarta a octava, celebradas del 10 al 12 de mayo de 1993, el Comité examinó cinco informes de evaluación.

1. Proceso de evaluación

Recomendaciones

12. El Comité pidió al Secretario General que, en el informe sobre la evaluación, que debía presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, incluyese propuestas sobre las etapas del proceso de evaluación, la utilización de la evaluación como instrumento para mejorar la planificación de la gestión y de los programas y la preparación de indicadores de ejecución.

13. El Comité formuló las recomendaciones siguientes con objeto de que la evaluación resultase lo más útil posible:

a) La Secretaría debería transmitir a los órganos especializados intergubernamentales pertinentes los futuros informes de evaluación a fondo y las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre esos informes. El Presidente del CPC pediría posteriormente a los presidentes de los órganos pertinentes que informasen al CPC sobre las medidas que hubiesen adoptado en relación con las recomendaciones del CPC sobre las evaluaciones;

b) Con objeto de que el examen trienal de evaluación sirviese para que las dependencias correspondientes hiciesen frente a nuevas tareas, se deberían ampliar los futuros exámenes trienales cuando fuere necesario, lo que permitiría abordar un número reducido de nuevas cuestiones, además de cumplir el objetivo primordial de esos exámenes, a saber, en qué medida se aplican las recomendaciones formuladas por el CPC tres años antes. Si fuera necesario, la Secretaría debería recabar la autorización del CPC con un año de antelación a la fecha prevista del examen por el CPC del informe trienal pertinente.

2. Derechos humanos

14. En sus sesiones cuarta a sexta, celebradas los días 10 y 11 de mayo de 1993, el Comité examinó la evaluación complementaria del programa de derechos humanos (E/AC.51/1993/5).

Debate

15. Varias delegaciones estimaron que el informe satisfacía los requisitos que se le habían fijado. Varias delegaciones lamentaron que aún no se hubieran creado la base de datos de derechos humanos y el grupo de tareas sobre coordinación entre organismos, recomendados en la evaluación a fondo. Varias delegaciones afirmaron que esta base de datos sobre material de referencia relativo a derechos humanos debía orientarse por los principios de la indivisibilidad de todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Varias delegaciones también insistieron en que la reunión de datos debía efectuarse en forma objetiva,

imparcial y no selectiva. Varias delegaciones también afirmaron que debía haber una evaluación de fuentes y verificación de datos con los países interesados. Algunas delegaciones no estuvieron de acuerdo con esa opinión. Varias delegaciones estimaron que las solicitudes de fondos expresamente para la base de datos de derechos humanos debían incluirse en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. Otras señalaron que no podía excluirse necesariamente la posibilidad de contribuciones voluntarias a la base de datos. Varias delegaciones expresaron preocupación por las restricciones financieras a que hacía frente el Centro y observaron que las demandas que se imponían a las Naciones Unidas en esa esfera habían aumentado sobremanera en los años recientes. Consideraban que se debía velar por que el programa de derechos humanos contase con los recursos suficientes con cargo al presupuesto ordinario existente de la organización para cumplir su mandato. Varias delegaciones recomendaron que las mayores necesidades de recursos del Centro se considerasen también en el marco de la aplicación de la resolución 47/213 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1992. Varias delegaciones expresaron preocupación por la falta de recursos dedicados al subprograma 2, Eliminación y prevención de la discriminación y protección a minorías y grupos vulnerables, y consideraron que esa labor debía fortalecerse. Varias delegaciones pidieron también que se aumentasen el personal y los recursos para hacer frente al problema de los nuevos tipos en gestación de discriminación racial y xenofobia. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de que el Centro prestase mayor apoyo y asistencia a los relatores y expertos en el cumplimiento de sus funciones. Varias delegaciones expresaron preocupación por el número de procedimientos diferentes para el tratamiento de las violaciones de los derechos humanos y expresaron el deseo de que esos procedimientos se simplificasen y fuesen menos numerosos. Varias delegaciones acogieron con satisfacción la colaboración entre el PNUD y el Centro para estudiar nuevos vínculos entre los derechos humanos y el desarrollo. Varias delegaciones insistieron en que no debía haber condicionalidad en cuanto a los derechos humanos en la cooperación para el desarrollo.

Conclusiones y recomendaciones

16. El Comité hizo suyas las recomendaciones que figuraban en los párrafos 69, 71, 72, 73 y 74. El Comité tomó nota de la recomendación que figuraba en el párrafo 70.

3. Asentamientos humanos

17. En sus sesiones cuarta a sexta, celebradas los días 10 y 11 de mayo de 1993, el Comité estudió el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 30º período de sesiones sobre la evaluación del programa principal de asentamientos humanos (E/AC.51/1993/4).

Debate

18. Diversas delegaciones opinaron que el informe cumplía los requisitos que se habían establecido. Algunas delegaciones lamentaron el bajo nivel de aplicación de varias de las recomendaciones del CPC, en particular de las recomendaciones relativas a la coordinación, por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y por las dependencias que se ocupan de los asentamientos humanos en las comisiones regionales. Las mismas delegaciones observaron que ese bajo nivel de aplicación se había imputado a restricciones

financieras. Algunas delegaciones opinaron que en períodos de restricciones financieras la coordinación de la planificación de los programas era fundamental para garantizar un uso eficiente de los recursos evitando duplicaciones del trabajo. Varias delegaciones señalaron que el bajo nivel de aplicación parecía deberse más a falta de voluntad que a escasez de recursos.

Recomendaciones

19. El Comité hizo suyas las recomendaciones contenidas en los párrafos 55, 56, 57 y 58 del informe en el entendimiento de que en lo tocante a la recomendación contenida en el párrafo 56, las organizaciones no gubernamentales a las que habría que consultar en las etapas preparatorias del proceso de planificación del programa serían las organizaciones pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o las que habían sido acreditadas para participar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, de 1996, de conformidad con los procedimientos correspondientes.

4. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

20. En su octava sesión, celebrada el 11 de mayo de 1993, el Comité examinó el informe sobre la marcha de los trabajos del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (E/AC.51/1993/3).

Debate

21. El representante del OOPS, en su exposición introductoria, destacó que no se podía realizar debidamente una evaluación objetiva del éxito o el fracaso de la ejecución de los programas del OOPS sin tener en cuenta el contexto político en que actuaba el Organismo y la manera en que ello afectaba al programa y a su ejecución.

22. A juicio de varias delegaciones, el informe constituía un examen amplio de todo el programa y, en consecuencia, cumplía los requisitos establecidos al respecto. Varias delegaciones expresaron preocupación por la financiación del OOPS y consideraron necesario ampliar la base de donantes y examinar el modo en que el Organismo podía adquirir más solvencia. Algunas delegaciones reiteraron que el mandato del OOPS seguía siendo el que figuraba en la resolución 194 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948.

23. El Comité tomó nota del informe sobre la marcha de los trabajos, que cumplía los requisitos establecidos al respecto, y decidió que no era necesario adoptar medidas ulteriores en lo relativo a la evaluación a fondo del OOPS.

5. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

24. En su séptima sesión, el Comité examinó el informe del Secretario General relativo a la evaluación a fondo del programa sobre protección y asistencia internacionales a refugiados: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/AC.51/1993/2).

Debate

25. Durante el debate, las delegaciones formularon observaciones sobre las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1. Varias delegaciones recordaron que, a solicitud del Secretario General y de conformidad con muchas resoluciones de las Naciones Unidas, la OACNUR había ampliado sus actividades en forma especial para incluir las situaciones en las que hubiera poblaciones desplazadas internamente. Otras delegaciones manifestaron que les preocupaba el hecho de que se sobrecargara excesivamente la capacidad de la Oficina, así como los aspectos políticos de ampliar sus actividades más allá de su mandato; subrayaron la necesidad de ajustarse al mandato y a los acuerdos concertados entre la OACNUR y los gobiernos. Una delegación destacó la necesidad de que se aportaran más fondos voluntarios para que la Oficina pudiera contraer compromisos adicionales.

Recomendación 3. Una delegación consideró que en esa recomendación también se debía proponer un memorando de entendimiento entre el Centro de Derechos Humanos y la OACNUR para que abarcara todos los aspectos de su colaboración. Varias delegaciones señalaron que la recomendación 3 excedía el mandato de la Oficina y tampoco contaba con un mandato legislativo de la Asamblea General de las Naciones Unidas o de la Comisión de Derechos Humanos.

Recomendación 4. Una delegación consideró que esta recomendación debería concluir con una declaración de que la OACNUR debía retirarse sólo después que se hubieran logrado los objetivos del programa.

Recomendación 6. Varias delegaciones señalaron que en la recomendación 6, después de las palabras "las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de asuntos de los refugiados" debían añadirse las palabras "y reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social".

Recomendación 8. Varias delegaciones afirmaron que la recomendación 8 era ajena al ámbito del mandato de la OACNUR y de la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, que se refería a los desastres naturales. Las delegaciones también subrayaron la necesidad de mantener el carácter apolítico de las actividades de la OACNUR, como lo exigía su estatuto. Algunas delegaciones acogieron con agrado esa recomendación y, a ese respecto, hicieron hincapié en la importancia de una estrecha cooperación entre la OACNUR y el Centro de Derechos Humanos.

Recomendación 9. Una delegación consideró que en la recomendación también se debía estipular que había que asignar a un solo organismo operacional la responsabilidad de velar por que se atendiese a todos los sectores en las operaciones de socorro entre organismos, y que la OACNUR debía ser ese organismo principal.

Recomendación 10. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la financiación de la preparación e intervención en situaciones de emergencia debía incluirse en las disposiciones para los programas generales de la OACNUR y no debía ser tema de llamamientos especiales.

Recomendación 21. Algunas delegaciones consideraron que no se prestaba suficiente atención a la importante esfera de la capacitación del personal en los medios de difusión.

Recomendación 26. Algunas delegaciones consideraron que, habida cuenta del actual ambiente financiero, la movilización de contribuciones voluntarias adicionales revestía importancia decisiva.

Recomendación 27. Varias delegaciones afirmaron que la planificación para varios años no debía ser demasiado ambiciosa.

Recomendación 28. Algunas delegaciones consideraron que la solicitud de personal adicional rechazada por la Asamblea General en el contexto del presupuesto para el bienio 1992-1993 debía someterse nuevamente a la Asamblea General en el presupuesto para el bienio 1994-1995.

Recomendación 31. Varias delegaciones consideraron que en cualquier estrategia de contratación de personal de la OACNUR se debía tener en cuenta una representación geográfica equilibrada.

26. Una delegación observó que, en el contexto de las actividades a nivel de todo el sistema que se abocaban a los problemas de refugiados, había que dar una prioridad más definida a la prestación de asistencia a los países de asilo que experimentaban graves dificultades económicas.

Conclusiones y recomendaciones

27. El Comité elogió a la Secretaría por la excelente calidad del informe.

28. El Comité, que en general estaba de acuerdo con el tenor principal del informe, a saber, fortalecer las funciones de protección y búsqueda de soluciones duraderas y delegar en mayor grado la responsabilidad operacional de la asistencia, teniendo presente la necesidad de que la OACNUR funcionase ateniéndose a su mandato, especialmente en el contexto de las recomendaciones 1, 3 y 8, hizo suyos el informe y sus recomendaciones.

29. El Comité decidió que el informe y la sección del informe del CPC que trataba de éste se transmitieran al Comité Ejecutivo de la OACNUR para que los examinase y adoptase medidas al respecto.

6. Temas para futuras evaluaciones a fondo

30. En sus sesiones cuarta, quinta y sexta, celebradas los días 10 y 11 de mayo de 1993, el Comité examinó la nota de la Secretaría sobre temas para futuras evaluaciones a fondo (E/AC.51/1993/6).

Debate

31. Diversas delegaciones opinaron que el informe era útil como base para la adopción de sus decisiones. Algunas delegaciones señalaron que las consideraciones que habría que tener en cuenta al determinar los temas para futuras evaluaciones a fondo, que figuraban en el párrafo 8 del informe, debían ampliarse para abarcar programas que en general se habían considerado insatisfactorios.

32. Algunas delegaciones expresaron sus preferencias sobre los programas que deberían evaluarse en el período 1996-2000. Algunas delegaciones apoyaron la propuesta de que se evaluaran las actividades de mantenimiento de la paz.

Diversas delegaciones opinaron que esa evaluación podía realizarse en forma de un estudio monográfico que se centrara en una o dos operaciones para extraer de ellas conclusiones generales. Otras delegaciones consideraban más factible concentrarse en los aspectos administrativos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Diversas delegaciones convinieron también en que se evaluara el programa sobre el medio ambiente, pero opinaron que debía ampliarse su alcance para abarcar los aspectos de desarrollo del programa.

33. Diversas delegaciones propusieron que se evaluara la labor del Departamento de Asuntos Humanitarios. Algunas delegaciones propusieron que se evaluara el programa sobre la crítica situación económica, la recuperación y el desarrollo de Africa.

34. Una delegación observó que la única decisión que tenía que adoptar el Comité era la selección del programa que habría de evaluarse en 1996 y que para los años siguientes podría elaborarse una lista indicativa, remitiendo la decisión definitiva a períodos de sesiones subsiguientes.

Recomendaciones

35. El Comité recomendó a la Asamblea General que se sometieran a evaluación a fondo los siguientes programas:

1994: Desarrollo social.

1995: Operaciones de mantenimiento de la paz: fase de puesta en marcha.

1996: Crítica situación económica, recuperación y desarrollo de Africa.

1997: Departamento de Asuntos Humanitarios. Medio ambiente.

III. CUESTIONES DE COORDINACION

Informe del Comité Administrativo de Coordinación y preparativos para las Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación

36. En sus sesiones tercera, octava y novena, celebradas los días 10, 12 y 13 de mayo de 1993, el Comité examinó cuestiones de coordinación en relación con el tema 5 de su programa y tuvo a la vista las partes segunda y tercera del informe sinóptico anual del CAC (E/1993/47/Add.1 y 2).

Debate

37. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible presentó una exposición sobre las medidas que había adoptado el CAC en su primer período ordinario de sesiones de 1993. Varias delegaciones expresaron su reconocimiento al Secretario General Adjunto por la útil información que había suministrado y formularon observaciones y sugerencias acerca de aspectos concretos del informe sinóptico anual del CAC correspondiente a 1992.

38. Se suscitó un debate acerca de la oportunidad y calidad de la documentación. Muchas delegaciones sostuvieron que, habida cuenta de que los documentos se habían presentado con demora, de que no eran suficientes y de que contenían inexactitudes y discrepancias, el Comité no estaba en condiciones de proceder a un debate sustantivo y formular recomendaciones sobre las cuestiones de fondo ni de remitir el informe al Consejo Económico y Social.

39. Algunas delegaciones sugirieron que, al no haber un debate sustantivo, el Comité examinara la función que le incumbía en el ámbito de la coordinación, particularmente respecto del Consejo Económico y Social. A juicio de otras delegaciones, sin embargo, ese examen ya había tenido lugar hacía poco tiempo y no estaba previsto en el programa del período de sesiones en curso.

40. Varias delegaciones mencionaron el criterio positivo y prospectivo con que había actuado el CAC al adaptar su mecanismo subsidiario a la evolución de las necesidades. En particular, expresaron satisfacción por la atención que prestaba el CAC a la aplicación de las recomendaciones de la CNUMAD, a la coordinación de la asistencia humanitaria y sus pasos posteriores, la rehabilitación y el desarrollo, y la asistencia del sistema de las Naciones Unidas a los países que invocaban el Artículo 50 de la Carta y a los países cuyas economías se encontraban en período de transición.

41. El representante de la Secretaría manifestó que el informe sinóptico anual del CAC se había atrasado ese año en forma excepcional con la esperanza de que en la documentación se tuvieran en cuenta los resultados del examen de su propio papel y funcionamiento, las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la CNUMAD y las relativas a la coordinación de la asistencia humanitaria que había procedido a realizar el CAC en su primer período ordinario de sesiones de 1993, recientemente concluido. El representante de la Secretaría señaló que esa situación se evitaría en el futuro y se preveía que el informe sinóptico anual abarcara las actividades emprendidas por el CAC durante el año anterior. Agregó que las inexactitudes y discrepancias que hubiese en el presente informe se subsanarían en un informe revisado o en una corrección.

Conclusiones y recomendaciones

42. El Comité reiteró que su función de prestar asistencia al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en la coordinación del sistema de las Naciones Unidas seguía basándose en la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y que seguía siendo válida.

43. El Comité deploró que la documentación hubiese sido presentada tardíamente y hubiese sido insuficiente ya que no había recibido un informe completo sobre la labor realizada por el CAC, especialmente en su primer período de sesiones de 1993, pues se había enviado directamente al Consejo Económico y Social. No cabía considerar que la exposición presentada por el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, que había suministrado útil información acerca de las actividades más recientes del CAC, pudiese reemplazar el informe sinóptico anual sobre las actividades del CAC en el año civil precedente ni compensaba, a juicio del Comité, la insuficiencia de la documentación. El Comité pidió al CAC que velara por que, en el futuro, recibiera documentación actualizada, adecuada y oportuna.

44. El Comité expresó consternación por las afirmaciones, que figuraban concretamente en las secciones I.B.3, III.A y B del documento E/1993/47/Add.1, relativas, en particular, a cuestiones administrativas generales y de personal y a cuestiones financieras. Las inexactitudes y discrepancias de que adolecían daban la impresión errónea de que varios gobiernos no habían cumplido sus obligaciones financieras con las organizaciones del sistema. Además, el texto relativo a las cuestiones administrativas y de personal, así como a la "estrategia común en el país" y a las "oficinas integradas", no reflejaba con precisión los mandatos legislativos correspondientes que había impartido la Asamblea General. Habida cuenta de todas esas dificultades, el Comité no podía examinar el informe de manera apropiada. El Comité tomó nota de las seguridades que había dado la Secretaría en el sentido de que las inexactitudes y discrepancias que figuraran en el presente informe se corregirían debidamente de conformidad con las opiniones que expresara el Comité antes del período de sesiones sustantivo de 1993 del Consejo Económico y Social.

45. El Comité tomó nota con reconocimiento de las gestiones que había realizado el Secretario General, incluso en su carácter de Presidente del CAC, para movilizar y coordinar la asistencia a los países que invocaban el Artículo 50 de la Carta y le pidió que prosiguiera esas gestiones e incluyera una relación de los resultados de ellas en el siguiente informe sinóptico del CAC.

46. El Comité recalcó que todas las actividades a nivel de todo el sistema realizadas por los órganos subsidiarios del CAC que habían sido suprimidos, en especial las relativas a la ciencia y la tecnología para el desarrollo, las fuentes de energía nuevas y renovables y los países menos adelantados, debían seguir siendo coordinadas por el nuevo mecanismo subsidiario.

47. El Comité recalcó una vez más la necesidad de que los documentos para la 27ª serie de reuniones conjuntas del CPC y el CAC se prepararan debidamente y se presentaran en forma oportuna. El Comité decidió mantener ese tema en suspenso a fin de estudiarlo en los preparativos para la 27ª serie de reuniones conjuntas del CPC y el CAC, durante la continuación de su 33º período de sesiones.

IV. INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

48. En su décima sesión, el Comité examinó el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado: "Cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales" (E/1993/18 y Add.1) y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación (E/1993/18/Add.2).

Debate

49. El debate del Comité se centró en dos de las principales conclusiones del informe: a) que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debían aumentar la competitividad de sus programas si así lo deseaban para establecer relaciones eficaces de cooperación con las instituciones financieras multilaterales y b) que la coordinación y la cooperación entre dichas entidades dependía de que ambas partes advirtieran ventajas para sí en esas actividades. Se expresó apoyo general por esas conclusiones.

50. Diversas delegaciones lamentaron que el informe que se había publicado en Ginebra en enero de 1992 y traducido en Ginebra en abril de 1992, no se hubiera publicado como documento de las Naciones Unidas hasta febrero de 1993. En tal sentido, algunas delegaciones pensaban que una adición actualizada hubiera sido útil.

51. Las observaciones sobre las opiniones del CAC variaban desde un cierto grado de acuerdo con las acusaciones de que el informe era demasiado general y de que omitía información reciente, hasta una crítica severa de las observaciones del CAC, que se consideraron formuladas a la defensiva y en beneficio propio.

52. Se expresó considerable apoyo por la opinión de que en el informe se debía haber hecho más hincapié en la coordinación de políticas. Por otra parte, se señaló que la demostración de competencia mediante el desempeño operacional era a menudo el modo más eficaz de coordinar las políticas.

53. La mayoría de las delegaciones consideraron que los diez factores que habían determinado los Inspectores eran útiles para establecer relaciones de cooperación positivas.

54. Algunas delegaciones convinieron con la acusación del CAC de que el informe parecía estar "predispuesto en favor de la banca" (E/1993/18/Add.2, párr. 8), mientras que otras hicieron suya la opinión de los Inspectores de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tendrían que realizar el mayor esfuerzo si querían establecer relaciones eficaces de cooperación con las instituciones financieras multilaterales.

Conclusiones y recomendaciones

55. La Comisión consideró que el estudio había sido útil para estimular un debate productivo sobre el grave problema de la coordinación.

56. El Comité consideró el informe favorablemente y preveía que se seguiría examinando en el Consejo Económico y Social.

57. El Comité hizo suyas las recomendaciones del informe y las señaló a la atención de los órganos rectores y de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para su examen.

Anexo I

PROGRAMA DEL 33° PERIODO DE SESIONES DEL COMITE

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.
4. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995;
 - b) Modelo de nuevo formato del plan de mediano plazo;
 - c) Establecimiento de un sistema de responsabilidad y obligación de rendir cuentas de los directores de programas de las Naciones Unidas;
 - d) Evaluación.
5. Cuestiones de coordinación:

Informe del Comité Administrativo de Coordinación y preparativos para las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación.
6. Informes de la Dependencia Común de Inspección.
7. Programa provisional del 34° período de sesiones del Comité.
8. Aprobación del informe del Comité sobre su 33° período de sesiones.

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS QUE EL COMITE TUVO ANTE SI EN LA
PRIMERA PARTE DE SU 33° PERIODO DE SESIONES

E/AC.51/1993/2	Informe del Secretario General sobre la evaluación a fondo del programa sobre protección y asistencia internacionales a refugiados: OACNUR
E/AC.51/1993/3	Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a la evaluación a fondo del OOPS
E/AC.51/1993/4	Informe del Secretario General sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 30° período de sesiones sobre la evaluación del programa principal sobre asentamientos humanos
E/AC.51/1993/5	Informe complementario del Secretario General sobre el programa de derechos humanos
E/AC.51/1993/6	Nota de la Secretaría sobre temas para futuras evaluaciones a fondo
E/1993/18	Cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales. Parte I: Problemas de eficiencia e innovación
E/1993/18/Add.1	Cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales. Parte II: Ejemplos de nuevos enfoques
E/1993/18/Add.2	Cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales. Observaciones del Comité Administrativo de Coordinación
E/1993/47/Add.1 y 2	Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1992